



RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ESTABLECIDO PARA AYUDAS DEL SUBPROGRAMA EUROINVESTIGACIÓN 2010.

La Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. Con fecha 28 de abril de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 22 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se hacía pública la convocatoria de ayudas para varios Subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, entre ellas la del subprograma Euroinvestigación.

Por la Resolución de 30 de diciembre de 2010 se conceden ayudas al Subprograma Euroinvestigación.

El seguimiento de las ayudas del mencionado subprograma se establece en el punto 3 del artículo 22 de la Resolución de 22 de abril por la que se aprueba la convocatoria, que determina que el plazo de presentación de la documentación será entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año inmediato posterior al de realización de la actividad, salvo que el órgano instructor disponga un plazo diferente a través de la página web www.micinn.es.

El artículo 29.3 de la convocatoria establece que la duración de los proyectos de Euroinvestigación deberá coincidir con la del proyecto europeo. Con objeto de unificar los períodos de justificación de todas las ayudas de esta convocatoria, facilitando la gestión de las misma y teniendo en cuenta, por otro lado, que no se perjudica derechos de terceros, esta Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales

RESUELVE

Modificar el plazo de presentación de la documentación justificativa de las ayudas cuya fecha de inicio es anterior al 31 de diciembre de 2010. Dichas ayudas justificarán las actividades y gastos realizados durante la anualidad 2010 en el primer trimestre del año 2012 junto con el resto de ayudas concedidas en el Subprograma Euroinvestigación 2010.

Esta Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 4 de enero de 2011

Carlos Martínez Riera

Director General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales